



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM001142  
FOLIO TRÁMITE: 71,097DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

13-Enero-2017

NOMBRE: HERNANDEZ SOTO PEDRO  
UBICACIÓN: PINO SUAREZ  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO, VERDURAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: LO INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2017

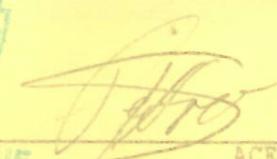
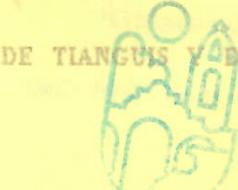
IMPORTE: \$100.64

LUNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	04:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	04:00:11 p
MARTES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	04:00:11 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:11 a	A:	04:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	04:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
HERNANDEZ SOTO PEDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los trajes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las fiestas y otras fiestas de uso común en que el personal de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.